

ACUERDO No. 187
(de 24 de junio del 2009)

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 316 de la Constitución Política corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política y el numeral 4 del artículo 18 de la ley orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas ha establecido como período fiscal anual el comprendido desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre de cada año.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptase el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos:	(en miles de balboas)
Ingresos por peajes.....	B/. 1,434,714
Servicios relacionados al tránsito.....	<u>380,142</u>
Ingresos de tránsito.....	1,814,856
Otros ingresos:	
Venta de energía eléctrica.....	115,748
Venta de agua.....	25,102
Misceláneos.....	<u>8,674</u>
Total de otros ingresos.....	149,524
Intereses ganados.....	<u>22,109</u>
Total de ingresos de operación.....	<u>1,986,489</u>
Gastos:	
Servicios personales.....	392,220
Prestaciones laborales.....	53,811
Materiales y suministros.....	59,188
Combustible para generación eléctrica.....	81,528
Combustible para operaciones.....	30,049
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	985
Viáticos y movilización local.....	984
Contratos de servicios no personales.....	51,775
Seguros.....	13,397
Estimado para siniestros marítimos.....	4,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	400
Otros gastos de operación.....	11,189
Intereses y gastos financieros.....	<u>30,217</u>
Sub-total.....	729,743
Costos capitalizados.....	(13,113)
Costos capitalizados - ampliación.....	<u>(86,662)</u>
Total de gastos de operación.....	<u>629,968</u>
Utilidad/(Pérdida) antes de tasas y depreciación.....	1,356,521
Derecho por tonelada neta.....	(320,234)
Pago por servicios prestados por el Estado.....	(2,121)
Depreciación.....	<u>(76,784)</u>
Utilidad/(Pérdida) neta.....	957,382
Provisión para programa de inversiones.....	(8,233)
Provisión para programa de inversiones - ampliación.....	(535,140)
Reservas de patrimonio.....	<u>(30,000)</u>
Utilidades retenidas disponibles para distribución..	<u>B/. 384,009</u>
Programa de inversiones.....	B/. 40,303
Programa de Ampliación.....	B/. 782,430

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dani Kuzniecky

Diógenes de la Rosa

Presidente

Secretario